



Bucaramanga, 24 de abril del 2020
Oficio: 0694

Señores
ABOGADOS LITIGANTES
USUARIOS

Estimados señores,

Conocedores de la situación que vive el país en estos momentos, y las secuelas que esta pandemia ha dejado al sector judicial, informamos que a partir del mismo instante en que se conozca que se reactivan los términos judiciales, este Despacho judicial, retomara las diferentes actuaciones judiciales diligentemente.

Para cumplir con la gestión ágil y eficiente del servicio judicial, y consientes de la necesidad de verificar los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional para preservar la salud de los colombianos, se va implementar el uso de las TICS – Tecnologías de la Información y Comunicación – conforme lo señala el Código general del proceso en cada uno de los procesos y actuaciones que se llevan a cabo en esta dependencia judicial.

Para ello se tomarán las siguientes medidas:

1. Se reprogramarán en el menor tiempo posible las audiencias que por motivo de la suspensión de términos no se lograron realizar en este periodo.
2. En lo sucesivo las audiencias se realizaran de forma virtual, para ello, en el auto que las convoca, se comunicaran las herramientas que se pueden utilizar (Skype, rp1.vc, Microsoft Teams, WhatsApp,...) y el respectivo protocolo.

En este punto se requiere la colaboración de los señores litigantes para convocar a sus poderdantes y testigos, a fin de comunicarles la mecánica de la realización de la audiencia y coordinar el lugar o espacios a utilizar.

3. Cualquier comunicación, oficio o memorial, se recibirá a través del correo electrónico: j07fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales serán anexados al respectivo expediente dentro del proceso y tramitados de conformidad con el orden de recibo, concomitante con ello, se les responderá informándole el respectivo acuse.

Este punto es importante. Para tranquilidad de todos los que intervienen en el proceso, favor replicarlo entre sus colegas.

4. Los Estados y los traslados serán publicados a través del portal de la Rama Judicial anexando las respectivas providencias del día y los memoriales que sustentan los traslados. –Recursos, Liquidaciones, Excepciones –.



5. Se solicita muy respetuosamente a los señores litigantes, contacto constante y permanente con sus poderdantes, lo que implicara la reducción en la revisión de expedientes por parte de los usuarios o poderdantes. Así mismo, es importante, que toda comunicación que quiera ser tramitada ante el juzgado por parte de los usuarios, ella debe canalizarse a través de su respectivo apoderado, lo que evitará saturación en el correo electrónico y duplicidad de peticiones.
6. En la eventualidad de que las partes o apoderados requieran de alguna pieza procesal, esta se tramitará a través de los apoderados. Hecha la solicitud de la pieza procesal, se enviará en el menor tiempo posible a través del correo electrónico del apoderado.
7. Para que estas medidas logren su efectividad, se requiere bastante comunicación entre los abogados de cada proceso, que conozcan sus direcciones de correo electrónico, sus teléfonos, ello facilitara con mayor fluidez el tráfico de documentación del proceso en trámite.
8. las entrevistas a menores de edad o padres de familia que hayan de realizarse en aquellos procesos que así lo requieran, se realizaran virtualmente con la coordinación del Juez Titular del Despacho, la Asistente Social y la Defensora de Familia, utilizando medios tecnológicos como (Skype, rp1.vc, Microsoft Teams, WhatsApp,...), de lo cual se informara con suficiente anticipación a partes y apoderados.
9. Para cualquier comunicación o información rápida, el teléfono del Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga es **(7) 6520043 extensiones 3470- 3471**
10. Las anteriores medidas son necesarias para evitar aglomeraciones y prevenir contagios, estando a tono con las medidas del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial Saludo,

SANDRA ELIZABETH DURAN PRADA
Juez